



RESOLUCION No. 814-AD-88.

Lima, 18 de NOVIEMBRE de 1988.

Que, debiéndose realizar en el Perú, la Segunda Parada del Festival Internacional de la Juventud con la participación de los países de Ecuador y Colombia; el mismo que se realizará en la ciudad de Piura del 23 al 27 de Noviembre de 1988;

Que, la Presidenta del Comité Organizador, Dra. Julia Barrera Gonzales-Miembro del Consejo Nacional del Deporte, está solicitando autorización oficial para la realización del mencionado evento deportivo;

Con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, Dirección Nacional de Deporte Fundamental y Dirección Ejecutiva Nacional; y de conformidad con el Art. 9° numeral 12 y Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Presidenta del Comité Organizador del Festival Internacional de la Juventud, Dra. JULIA BARRERA GONZALES, para que organice en la ciudad de Piura, la 2da. Parada del Festival Internacional de la Juventud, del 23 al 27 de Noviembre de 1988, en coordinación con la Dirección Departamental IPD de Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que demande la actividad precisada en el Artículo Primero, afectará al Presupuesto de la Dirección Departamental IPD de Piura.- Transferencias Corrientes.

ARTICULO TERCERO.- Al término del citado evento internacional, la Comisión Organizadora, deberá emitir su informe técnico-económico al Consejo Nacional del Deporte, el incumplimiento de esta disposición, originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de eventos deportivos.

Regístrese y Comuníquese,

ASA/CTI
FPV/88



J. Barrera
GRACIA RIZZO Y KAYAMA
Presidenta del
Comité Organizador del Deporte